

EL CONCISO.

N. 6.

5 quartos.

MARTES 6 DE AGOSTO DE 1811.

CORTES.

Dia 5. Se leyò el voto particular del Sr. Zorraquin, contrario à lo resuelto ayer sobre el 3 por 100 que se ha de abonar por los capitales de derechos privativos y prohibitivos.

Se aprobaron los poderes del Sr. Ciscar por Valencia.

Se aprobò el dictàmen de la comision especial, encargada de exàminar el plan del Sr. Alonso Lopez para proporcionar por donativo voluntario, ò por una contribucion extraordinarisima repartida por Obispados libres, 1000 vestuarios, y ropas para 1000 camas para los exércitos en el pròximo invierno: dicho dictàmen es que no debe retardarse ni un momento, y que pase à la Regencia para que lleve à efecto quanto previene el referido plan.

Concluyen las adiciones al decreto sobre Señorios. =

Del Sr. Travér: primera, que no se lleven derechos por el despacho de títulos à los que nuevamente se elijan. =

Se preguntò si se adicionaria al decreto, y se votò que no. = Segunda, que no se admitan recursos sobre la execucion de los extremos del decreto; que se sobresea en los pleitos pendientes sobre incorporacion; y que los Tribunales se abstengan de interpretar el decreto, que ha de servir de regla, consultando à S. M. con el expediente original qualquiera duda que les ocurra, por conducto de la Regencia. = Aprobado.

Sr. Gordillo: hizo tres adiciones relativamente à Canarias, sobre que no se resolviò.

Sr. Anér: que hasta primero del año pròximo sigan exerciendo jurisdiccion los alcaldes y justicias ordinarias; nombràndose entònces en todos los pueblos (que fueron de Señorío) las justicias como en los de Realengo. = Se aprobò que no se entienda por ahora la cesacion de jurisdiccion con los Alcaldes ordinarios y Ayuntamientos

de pueblos de Señorío, que continuarán exerciendola hasta fin del presente año.

Pasó á la comision de Constitucion otra proposicion del mismo Sr. Anér sobre uniformar el nombramiento de las Justicias y Ayuntamientos en todos los pueblos.

Se leyó el voto particular, contrario á lo resuelto ayer sobre el 3 por 100, de los Señores Golfín, Herrera, Valcarcel Dato, Martinez (D. Manuel), Becerra, Caneja, Calatrava y Baamonde, y Conde de Toreno.

Señor Espiga: que los votos particulares contrarios á lo resuelto por la pluralidad no deben alegar razones, del mismo modo que no constan en el acta las que ha habido para la aprobacion. = Se señaló para pasado mañana su discusion.

Se leyó otro voto particular del Sr. Veladiez, contrario á la misma resolution del 3 por 100.

Se leyó la minuta de decreto de la Secretaría, para su circulacion, sobre la formacion del Tribunal de Córtes: 1.º, que su tratamiento es el de Magestad: 2.º, que para la formacion de las causas que se le han cometido y que se le cometieren, sea reconocido como tal Tribunal, y se entienda directamente con los demas Tribunales y autoridades &c. = Opúsose el Sr. Zumalacarregui diciendo que el Tribunal habia sido creado solamente para las causas que se le habian cometido.

Sr. Martinez: que si se perpetua un Tribunal que pueda perseguir á los Diputados es crear el *Comité de salut publique*, en cuyo caso se acababa la libertad individual y de opinion; que si esto sucedia se retiraria &c. (Apoyaron muchos). = Siguió una larga y acalorada discusion que terminó con desechar la minuta de decreto.

La carta del Sr. G. M. inserta en el Conciso del 2 del corriente no solo ha producido la contestacion del Sr. Tesorero general (vease el Conciso de ayer 5) en que manifiesta no haber tenido parte directa ni indirectamente en la contrata con el Sr. Meade (como algunos ligeramente suponian): sino que se ha convidado al autor de dicha carta y á los Editores del Conciso para que se ins

truyan, como estos lo han verificado en la Secretaría de Hacienda, de lo ocurrido sobre dicha contrata; poniendo francamente à su vista este expediente. ¡Ojalà se adoptase en general este sistema de franqueza, y desaparecieran esos misterios que solo sirven para fomentar la desconfianza pública, y perpetuar los errores y equivocaciones que, como en el caso actual, se padecen con grave perjuicio de la Nacion!

De dicho expediente resulta, que quien celebró la contrata con el Sr. Meade, fué la Direccion general de provisiones, sin que interviniese en nada el Tesorero general; que fué aprobada por la Regencia: que las circunstancias en que se hizo fueron las mas apuradas; pues sobre las perentorias necesidades de las tropas que nos defienden en la Isla &c., las urgentes atenciones de los presidios y demas que no admitian la menor demora; estaba absolutamente imposibilitada de salir de este puerto la expedicion al mando del Sr. Blake, por falta de harinas, menestras y demas viveres: todo lo qual consta de varios oficios y documentos que hemos visto. En estas circunstancias era preciso valerse de qualquier arbitrio, y la Direccion manifiesta no haber omitido medio ni persuasion para que la contrata fuese lo mas equitativa posible: últimamente se fixò el precio de las harinas en 15 y medio pesos por barril, siendo de advertir, 1.º que el Sr. Meade entregaba si era necesario en el momento hasta 300 barriles; ventaja que no proporcionaban algunos otros sugetos, aunque hacian alguna rebaxa de dicho precio: 2.º, que entre este precio y el de 15 pesos à que se ha propuesto por algunos cada barril, pero de harina vieja, no hay una diferencia tan notable para mirar como ruinoso la contrata, y mas si se considera lo apurado del caso, y la condicion de pagarse de los fondos que viniesen en el Miño, que pudo no venir por alguna de tantas razones que seria superfluo enumerar.

Toda pregunta, duda ó rumor cuya aclaracion y satisfaccion convenga para el bien público, ocupará siempre un lugar en el Conciso. La Nacion tiene derecho à que se le dé cuenta y razon de todo sin excepcion al-

guna: esto se entiende quando seã tiempo y ocasion; pero por una fatalidad inexplicable hay cosas que por mas tiempo que pase nunca llega el caso de que se le digan: es tal el habito que ha habido de cubrir con densos velos, envolver en el misterio y ocultar cuidadosamente aun las cosas mas indiferentes, que por mudanzas que haya en los gobiernos siempre queda algun resto de este viejo, y perjudicial sistema, cuyas raices deben de ser tan profundas que se llegará à creer que no hay poder humano capaz de arrancarlas, à pesar de que para su total destruccion, parece deberia bastar esta sencilla reflexion: Si al que hace los sacrificios de vidas y haciendas, al verdadero interesado, en una palabra, à la Nacion, que es la soberana, no se le dá parte de lo que pasa, ¿para quién se reservan estas noticias?

Valves 30 de julio = Estos exércitos estan en movimiento sin que se sepa su verdadero destino.

Idem 31. = Por aqui solo sabemos que los franceses han desocupado à Olivenza y que segun dicen, los ingleses estan ya en aquella plaza. = Tambien dicen que lord Wellington ha recibido órdenes de su gobierno mandándole obrar en lo interior de España. = Escriben de Galicia que el Sr. Santocildes castiga y premia en su exército, sin distincion alguna, à oficiales y soldados; y que esto le ha atraido toda la estimacion de la tropa, que està contentisima con él.

Cadiz 5. = Cartas de Extremadura anuncian el paso del Tajo por el exército aliado con direccion acia Castilla; movimiento à que se atribuye la detencion en Cordova de las tropas de Soult, que tambien se da por cierta. = El 24 de julio se pronunció en el Parlamento un discurso de S. M. B. en cuyo contenido no hay cosa particular. Quedó prorogado el Parlamento hasta el 22 de agosto.

ANUNCIO. Tonadilla (à duo) entre el Dicionarista manual y el Filosofo triunfador. Se vende en el despacho de Picardo calle de la Carne.

CADIZ:
Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha